Ilustre Municipalidad de
La Serena

**LA SERENA,** 22 NOV. 2018

**DECRETO N°** 2022 /

**VISTOS:**
La Vista de la investigadora, de fecha 6 de noviembre de 2018; la Resolución N° 02/2018, de fecha 6 de noviembre de 2018 que declara cerrada la etapa indagatoria; la Resolución N° 01/2018, de fecha 3 de julio de 2018 que declara iniciada la investigación sumaria; el Decreto Alcaldicio N° 4371, de fecha 20 de diciembre de 2016 que instruye investigación sumaria y designa como investigador a doña Andrea Andrade Boyd; el Decreto Alcaldicio N° 3898, de 13 de octubre de 2014, que aprueba el manual de tramitación de procedimientos administrativos de la Municipalidad de La Serena; la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto con fuerza de Ley N°1, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**
**1.-** Que por Decreto Alcaldicio N° 4371, de fecha 20 de diciembre de 2016, se instruyó investigación sumaria en relación a la solicitud de contratación directa del proveedor Alarcón y Familia Limitada, para la confección e instalación de 9 atalayas para la temporada estival 2016-2017, las que se requerían a partir del día 15 de diciembre de 2016; designando como investigador a doña Andrea Andrade Boyd, funcionaria dependiente de asesoría jurídica.

**2.-** Que en su vista final la investigadora tuvo por acreditado lo siguiente:

**a)** Que como primer antecedente se tuvo a la vista la carta de fecha 11 de mayo de 2016, de la delegada de la Avenida del Mar, doña Gloria González Baldecchi, quien solicita imputación presupuestaria para la adquisición e instalación de 2 atalayas (puestos de observación de salvavidas), para la temporada estival 2016-2017.

Que dicha solicitud fue devuelta por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Memo N° 100, de fecha 5 de julio de 2016, en la que indica que el motivo de la devolución se debe a que no existe disponibilidad financiera para cursar la solicitud de imputación presupuestaria BL-20/16.

Al respecto, señala la investigadora en su vista que rola a fojas 37 del expediente, un correo electrónico de la delegada de la Avenida del Mar, el que tiene fecha 21 de junio de 2016, indicando que si bien se requieren 9 atalayas, y se solicitaron solamente 2 ya que la Secretaría Comunal de Planificación se encontraba a esa fecha gestionando la confección e instalación de las 7 restantes atalayas, proyectando su financiamiento a través de canje por publicidad con privados, lo que no fue posible concretar.

Añade la investigadora que el día 2 de diciembre del mismo año, mediante carta doña Gloria González Baldecchi reingresa la solicitud, esta vez por las 9 atalayas requeridas para cubrir en su extensión la playa de la comuna. La investigadora deja establecido que desde la Dirección del Administrador Municipal de la época, se gestionó dicha solicitud el día 12 de diciembre de 2016, prácticamente al vencimiento del plazo en que se requería tener ya instaladas las atalayas. Que a consecuencia de ello, ingresó a la Dirección de Control Interno con fecha 16 del mismo mes y año.

**b)** Que sobre la contratación directa, esta se concretó mediante el contrato suscrito con fecha 25 de enero de 2017, entre la empresa Alarcón y Familia Limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena, fundamentado por lo indicado en el artículo 8° letra c de la Ley 19.886, esto es "urgencia, emergencia, imprevisto". Que dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 59, de fecha 18 de enero de 2017 y rectificado por Decreto Alcaldicio N° 102, de fecha 25 de enero de 2017.

**c)** Sobre los aspectos de responsabilidad, la investigadora indicó en su vista final que le fue suficiente la documentación que obra en el expediente, para dar por acreditado que de parte de la unidad municipal correspondiente, esto es la Delegación de la Avenida del Mar, se ingresó la solicitud de confección e instalación de las atalayas con suficiente tiempo de antelación a la época estival en que se requería estuvieran instaladas y operativas, por cuanto la finalidad de dichas atalayas es permitir que quienes laboran como salvavidas en la costa de la comuna, puedan ejercer su función con mayor precisión y de manera óptima, salvaguardando la salud, integridad y vida de los bañistas que acuden a la ciudad de La Serena.

Que sin perjuicio de lo anterior, la investigadora sugirió a esta autoridad comunal para que instruya al departamento municipal correspondiente, a que realice jornadas de capacitación y perfeccionamiento de los procesos contenidos en la ley de compras públicas y normativa aplicable a las Delegaciones Comunales, con la finalidad de unificar los procedimientos administrativos de solicitud y gestión de compras o servicios, para así evitar entorpecer los procesos administrativos y los fines de la Municipalidad.

**d)** Que de acuerdo a los antecedentes expuestos, la investigadora propuso el sobreseimiento de los antecedentes.

## DECRETO

**1.- SOBRESÉESE LA INVESTIGACIÓN SUMARIA** instruida por el Decreto Alcaldicio N° 4371, de fecha 20 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

**2.- DÉJESE ESTABLECIDO** que de acuerdo al dictamen N° 28.049, de 2016, de la Contraloría General de La República, no se efectuará registro de este acto administrativo en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).

Anótese, publíquese, y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

**ROBERTO JACOB JURE**
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:
- Expediente
- Delegación Avenida del Mar
- SIAPER
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal y Archivo

RJJ/LMV/MPVV/AAB